ADENDA No. 02

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No AMG-MC-025-2026
Junio 25 DE 2026

POR LA CUAL SE MODIFICA CONDICIONES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUAYATA - BOYACA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en las condiciones de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No AMG-MC-025-2026** y**,**

CONSIDERANDO

Que mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía No. AMG-MC-025-2026, publicada el 23 de junio de 2026, el Municipio de Guayatá adelantó el proceso de selección cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN METODOLÓGICA Y ORIENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS SABER 11 – ICFES 2026 DIRIGIDAS A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE GUAYATÁ, BOYACÁ".

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones a la invitación pública y sus documentos anexos, se recibieron observaciones, solicitudes de aclaración y recomendaciones por parte de posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que la Entidad procedió a analizar integralmente las observaciones formuladas, verificando su pertinencia técnica, jurídica y financiera, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal, especialmente los de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

Que, como resultado del análisis efectuado y de las respuestas emitidas a las observaciones presentadas, se evidenció la conveniencia de ajustar algunos aspectos de los requisitos de capacidad técnica exigidos dentro del proceso, con el fin de brindar mayor claridad a las condiciones de participación y fortalecer los mecanismos que permitan verificar la calidad y legalidad del material académico objeto del contrato.

Que, en consecuencia, se considera procedente modificar la capacidad técnica requerida, incorporando la exigencia de que las cartillas correspondientes a los simulacros y material de apoyo cuenten con Registro ISBN vigente, requisito que constituye un mecanismo idóneo para acreditar la identificación, formalidad editorial y trazabilidad del material suministrado, garantizando así que los estudiantes reciban contenidos debidamente estructurados y producidos bajo estándares reconocidos de publicación.

Que la modificación propuesta no altera el objeto contractual, el presupuesto oficial, las condiciones esenciales del proceso ni afecta los principios de igualdad y libre concurrencia, toda vez que corresponde a una precisión de carácter técnico encaminada a fortalecer la calidad de los bienes y servicios requeridos por la Entidad.

Que, en virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la Administración para realizar ajustes a los documentos del proceso antes del cierre de la convocatoria, se hace necesario expedir la correspondiente adenda modificatoria.

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 4.4. CAPACIDAD TÉCNICA de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. AMG-MC-025-2026, el cual quedará para todos los efectos legales y contractuales de la siguiente manera:

4.4. CAPACIDAD TÉCNICA

PROPIEDAD INTELECTUAL Anexas Ficha Registro De ISBN - Simulacros pruebas Saber Once de las cartillas correspondientes a los simulacros.

SEGUNDO. La presente adenda entra a formar parte de los documentos que componen el proceso de contratación, de conformidad con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, deberá ser publicada en el portal del SECOP dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Guayatá, a los Veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

JULIO ALBERTO ROMERO CAMACHO
Alcalde Municipal

Proyecto: *Luis alirio Garzon Ochoa – asesor contratacion*
Reviso: Lorena astrith Lopez – secretaria de Gobierno
Aprobo: *Julio Alberto romero Camacho – Alcalde*